

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001202100004-01
DEMANDANTE: MARTHA HELENA PINZON
DEMANDADO: TRASNEVADA S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha el 28 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso ordinario laboral de MARTA PINZÓN CASTAÑEDA contra TRANSNEVADA S.A.S. en cuanto absolvió de la sanción moratoria; en su lugar condena a la demandada pagar a la actora \$16.940.000 por sanción moratoria del artículo 65 del CST.

SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo en lo demás. TERCERO: Sin costas en esta instancia; las de primera a cargo de la demandada. CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 11/11/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 11/11/2021, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

